

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES SOBRE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD ACADÉMICA Y SOCIAL DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO EN PODOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de octubre de 2022 y número de registro de entrada EUCD/308280, don Antonio Nicolás Rodríguez Rodríguez, en representación de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, con CIF B76075647, presentó solicitud de implantación del título universitario oficial de Grado en Podología.

Segundo.- Con fecha 24 de enero de 2022 la Dirección General de Universidades solicitó al Servicio de Asesoramiento Técnico Jurídico de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, informe aclaratorio de las funciones y competencias de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) y de la Dirección General de Universidades con respecto al procedimiento para la autorización de titulaciones universitarias oficiales y válidas en todo el territorio nacional tras la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Con fecha 7 de junio de 2022 se recibió informe facultativo del Servicio de Asesoramiento Técnico Jurídico de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes.

Tercero.- Con fecha 31 de octubre de 2022, se solicitó a la ACCUEE asesoramiento técnico conforme al informe facultativo mencionado en el antecedente anterior.

Cuarto.- Con fecha 11 de noviembre de 2022, la ACCUEE remite a esta Dirección General nuevo informe facultativo tras analizar la nueva documentación aportada por la Universidad, sobre aspectos relacionados con la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial de Grado en Podología por la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

Quinto.- Con fecha 5 de julio de 2023, la Jefa de Servicio de Coordinación Universitaria informa favorablemente la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del citado título universitario oficial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Cuarto.- Informe facultativo, de fecha 7 de junio de 2022, del Servicio de Asesoramiento Técnico Jurídico de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes sobre el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 05/07/2023 - 15:03:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 107 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 616 - Fecha: 11/07/2023 10:18:43

Fecha: 11/07/2023 - 10:18:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0UtA0i1zePrx8ZDm1bn7B2sn8xCWy-YXr



El presente documento ha sido descargado el 11/07/2023 - 10:18:49



procedimiento de autorización por parte del Gobierno de Canarias de títulos universitarios oficiales tras la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021.

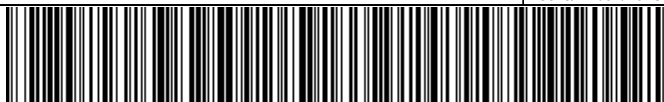
Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Universidades por el Art. 19.1. del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad,

RESUELVO

Primero.- Informar favorablemente la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial de Grado en Podología por la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

Segundo.- Notificar a la Universidad Fernando Pessoa Canarias la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/07/2023 - 15:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 616 - Fecha: 11/07/2023 10:18:43	Fecha: 11/07/2023 - 10:18:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UtA0i1zePrx8ZDm1bn7B2sn8xCWy - YXr	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2023 - 10:18:49	